

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se anexa petición suscrita por el apoderado de la demandante a fin de que se informe el estado del proceso y se tenga en cuenta el estudio topográfico allegado con la demanda. Para que la señora Juez se sirva proveer. Guatavita, Julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

MARTHA ISABEL URREGO MANCERA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

**Guatavita, Cundinamarca, siete (07) de Julio de dos mil veintiuno
(2021)**

Proceso: PERTENENCIA
Número: 253264089001-2020-00090-00
Demandante: MARIA EMMA SARMIENTO ALFONSO
Demandado: HEREDEROS DE SARA RODRIGUEZ y P. INDETERMINADAS

Revisada la petición, se observa que el apoderado de la demandante indica que no existe aún registro de los emplazados pese a haber radicado dicha petición ante la Mesa de Entrada Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y trasladada a este despacho, razón por la cual y de conformidad con lo dispuesto en el inciso último, numeral 7º artículo 375 del C.G.P., se establece "...Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre..."

Por lo anterior y revisado el expediente, se observa que a la fecha No se ha allegado constancia y/o certificado donde se evidencie que la medida fue debidamente inscrita, razón por la cual no es posible dar trámite a la inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia.

De otra parte se le informa al peticionario que respecto a la solicitud de tener en cuenta el estudio topográfico con los linderos presentada y obrante en el proceso, la misma se resolverá al momento de practicar la diligencia se Inspección judicial respectiva.

NOTIFÍQUESE,


PAULA LORENA MARÍN HERNANDEZ
JUEZ